



AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS  
(SEVILLA)

## DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 25/2021 DE 5 DE FEBRERO DE 2021

Visto que el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas ha solicitado participar en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social en el que se ha asignado a este municipio la cantidad de 67.313, 72 Euros. Que se encuentra recogido en el plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 "PLAN CONTIGO" Aprobado por la Diputación de Sevilla mediante acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020, en que se recogen las bases Reguladoras del programa de Prevención de la Exclusión Social.

Resultando que el Régimen jurídico aplicable al programa viene constituido, en primer lugar por su normativa específica, prevista en el Plan y en su propio programa, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad en materia de subvenciones Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de subvenciones y el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y Reglamento de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el pleno corporativo en su sesión de 30/09/2004 si bien, las subvenciones concedidas de este programa es compatible con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismo Internacionales y sin que sea exigible a los beneficiarios el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pago a la Seguridad Social

De acuerdo con las atribuciones que me confiere los artículos 21.1 y ss de la Ley/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por sus sucesivas modificaciones y 41 del R.O.F.R.J.E.L. en mi condición de Alcalde-Presidente de esta Corporación y en cumplimiento a lo dispuesto en las Bases Reguladoras de los programas municipales y en concreto para el Programa de Prevención de la Exclusión Social

RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar las bases que a continuación se detallan y que han de regir la contratación de las personas beneficiarias.

**"BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2021, EN APLICACIÓN DEL PLAN DE REACTIVACIÓN SOCIAL ECONÓMICO Y SOCIAL 2020/2021 "PLAN CONTIGO" DONDE SE RECOGEN LAS BASES REGULADORAS DEL DICHO PROGRAMA.**

### 1.- Objetivos del Programa

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario

Código Seguro De Verificación:	FL6hmUwkZZEprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	04/03/2021 15:08:42	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL6hmUwkZZEprKaObEO+UQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL6hmUwkZZEprKaObEO+UQ==</a>			



AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS  
(SEVILLA)

- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo a proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que le impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma

**2.- Personas destinatarias.**

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solos
- Personas pertenecientes a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

**3.- Requisitos para poder participar**

- Estar empadronado en Villanueva del Río y Minas a 1 de enero de 2021
- Acreditar la situación de desempleo.
- Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)
  - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces el IPREM
  - Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces el IPREM
  - Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces el IPREM
  - Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces el IPREM

La ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, actualizar el valor del IPREM con efectos a partir del 5 de julio de 2018, en las siguientes cuantías:

Diario	Mensual	Anual
17,93 €	537,84 €	6.454,03€

Deberán tenerse en cuenta los ingresos correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes por los interesados.

1 miembro	2 miembros	3 ó 4 miembros	5 ó más miembros
4.840,56 €	5.647,32 €	6.454,08 €	8.067,60 €

Código Seguro De Verificación:	FL6hmUwkZZEprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	04/03/2021 15:08:42	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL6hmUwkZZEprKaObEO+UQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL6hmUwkZZEprKaObEO+UQ==</a>			



AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS  
(SEVILLA)

A los efectos de este programa, se entiende por unidad familiar:

- Las personas empadronadas en el mismo domicilio, tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y si los hubiere:
1. Los/as hijos/as menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
  2. Los/as hijos/as solteros/as menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En los casos de Separación legal, la formada por el padre y/o madre y la totalidad de los/as hijos/as que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
  - No se consideran incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio
  - Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
  - Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

#### 4.- Criterios de selección

Las entidades locales serán los entes gestores directos del programa y los encargados de evaluar a las personas destinatarias a través de los Servicios Sociales Comunitarios Municipales, que dispondrán de herramientas de evaluación y emitirán informe social que servirá para baremar y evaluar cada caso, dándose publicidad al baremo a aplicar en el presente decreto de alcaldía.

Código Seguro De Verificación:	FL6hmUwkZZEprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	04/03/2021 15:08:42	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL6hmUwkZZEprKaObEO+UQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL6hmUwkZZEprKaObEO+UQ==</a>			



AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS  
(SEVILLA)

PERSONAS QUE NO HAYAN SIDO CONTRATADAS EN EL PES EN LOS AÑOS 2018,2019 Y 2020	25
PERSONAS QUE NO HAYAN SIDO CONTRATADAS EN EL PES EN LOS AÑOS 2019 Y2020	25
PERSONAS QUE NO HAYAN SIDO CONTRATADAS EN EL PES EN LOS AÑOS 2020	25
QUE LA PERSONA SOLICITANTE REQUIERA COMPLETAR PERIODOS DE COTIZACIÓN PARA GENERAR NUEVOS DERECHOS	20
MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO	20
PERSONAS QUE VIVAN SOLAS Y TENGAN UNA SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL	20
QUE LA PERSONA SOLICITANTE FORME PARTE DE UNA UNIDAD FAMILIAR QUE TENGA LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA	10
QUE LA PERSONA SOLICITANTE TENGA RECONOCIDA UNA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%	10
QUE EN LA UNIDAD FAMILIAR HAYA ALGÚN JOVEN CON DIFICULTADES PARA CONTINUAR SU ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, DE GRADO SUPERIOR O MEDIO	10
TOTALIDAD DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EN DESEMPLEO	5
FAMILIA MONOPARENTAL	5
PERSONAS QUE TENGAN EXCELENCIA DE SUS FUNCIONES EN OTROS PLANES DE EMPLEO ANTERIORES	5
SOLICITANTE MAYOR DE 45 AÑOS	5
POR CADA MENOR DE EDAD A SU CARGO	5
POR CADA PERSONA A CARGO CON DEPENDENCIA (Con resolución de dependencia)	5

Si en resultado de aplicación de este baremo resultase empate, se tendrían en cuenta el siguiente orden para el desempate:

- Los ingresos económicos de la unidad familiar. De manera que a menor ingreso más prioridad en el orden.
- Persistiendo el empate se tendrían en cuenta los menores a cargo.
- Persistiendo el empate el mayor número de miembros en la unidad familiar.
- Si nuevamente existiera empate se tendrá en cuenta el tiempo que lleve el solicitante como demandante de empleo.

Código Seguro De Verificación:	FL6hmUwkZZEprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	04/03/2021 15:08:42
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL6hmUwkZZEprKaObEO+UQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL6hmUwkZZEprKaObEO+UQ==</a>		



- De seguir persistiendo el empate se tendría en cuenta el orden de registro de la solicitud



AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS  
(SEVILLA)

#### 5.- Constitución de la comisión técnica.

A partir de los informes sociales se constituirá una comisión técnica que emitirá una valoración de las personas candidatas conforme a los criterios de selección del apartado 5 de estas bases y propondrá los destinatarios finales del programa.

La comisión Técnica estará formada por técnicas/os de Servicios sociales:

- Trabajadora social
- Educador
- Asesora jurídica

#### 6.- Presentación de solicitudes.

Quienes estén interesados en participar en el proceso deberán presentar solicitud que figura en el ANEXO I de estas bases. Preferentemente de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (<https://sedevillanuevadelrioyminas.dipusevilla.es>) o presentándola en el Registro general de este Ayuntamiento, ubicado en Calle Juan Gómez Torgas,10 en horario de 9:00 H a 14:00 h de Lunes a Viernes.

Los impresos de solicitudes estarán a disposición de las personas interesadas tanto en el Departamento de Servicios Sociales como en la sede electrónica.

El plazo de las solicitudes serán de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el en el tablón de anuncios del ayuntamiento así como en la web municipal. Una vez entregada la solicitud se le dará al solicitante una fotocopia de la misma con su número de registro. La convocatoria así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias se realizarán a través del tablón de anuncio de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de Río y Minas y en el tablón de anuncio del propio Ayuntamiento, teniendo efecto desde su publicación en estos medios.

Esta publicación sustituirá a la notificación personal surtiendo los mismos efectos.

Una vez finalizado el plazo de presentación no se admitirán ninguna solicitud.

#### 7.- Documentación.

Los documentos a aportar para valorar la inclusión el programa serán:

- **Identificación del solicitante y de la unidad familiar.**

1. DNI o NIE en vigor del/la Solicitante
2. Libro de familia
3. Certificado de pareja de hecho
4. En caso de separación o divorcio, sentencia judicial
5. Acreditación de discapacidad o dependencia
6. En caso de que los hijos/as se encuentren cursando estudios universitarios, grado superior o medio carta de pago o matrícula del curso escolar 2020/2021
7. Título de familia numerosa

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FL6hmUwkZZEprKaObEO+UQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	04/03/2021 15:08:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL6hmUwkZZEprKaObEO+UQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL6hmUwkZZEprKaObEO+UQ==</a>			



AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS  
(SEVILLA)

- **Datos económicos:**

8. Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo del solicitante. Periodo a consultar, últimos seis meses, expedido con fecha de entrega de la solicitud.
9. Nóminas de los últimos seis meses de todos los miembros de la unidad familiar.
10. Recibo de hipoteca o contrato de alquiler legalmente registrado y/o orden judicial de desahucio.
11. Informe de prestación del SEPE de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral mayores de 16 años. (Siempre y cuando no se esté matriculado en centro oficial de estudios)
12. Informe de prestación de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral mayores de 16 años (Siempre y cuando no se encuentren matriculados en un centro oficial de estudios)
13. Informe de vida laboral y todas las nóminas correspondientes a los periodos trabajados, si es trabajador agrícola, informe de jornadas reales.

**8.- Subsanación de errores y comunicación.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el órgano correspondiente del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas dictará resolución publicando la lista provisional de admitidos y excluidos y causas de exclusión, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de posibles errores o falta de documentación.

Transcurrido el plazo de subsanación la autoridad competente dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas.

Quedaran excluidos aquellos/as solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en estas bases. Se entenderán desistidos de su solicitud aquellos/as que habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran dentro del plazo establecido para ello.

**9.- Aceptación.**

La participación en esta convocatoria, conlleva la total aceptación de las presentes bases.

**10.- Contratación.**

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación de Sevilla al Excelentísimo ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas a tal efecto

Los contratos financiados con cargo al programa para la prevención de la Exclusión social se realizarán conforme a la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral y seguirá la modalidad de contrato por obras o servicios determinado acogidos al programa para la prevención de la Exclusión social de la Diputación de Sevilla y en el mismo se especificarán las tareas a desarrollar. Así mismo la entidad local deberá dar cumplimiento a los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, art 55.1 RDL 5/2015 de 30 de octubre texto refundido de la ley de Estatuto Básico del Empleado Público.

Código Seguro De Verificación:	FL6hmUwkZZEprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	04/03/2021 15:08:42	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL6hmUwkZZEprKaObEO+UQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL6hmUwkZZEprKaObEO+UQ==</a>			



AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS  
(SEVILLA)

La contratación podrá oscilar entre periodos de quince días y tres meses de duración.

Excepcionalmente se podrá, realizar contratos de inferior duración cuando sirvan para completar periodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas y que se tendrán que justificar debidamente en el informe social.

La contratación realizada no podrá en ningún caso destinarse a cubrir bajas o vacantes producidas en puesto de trabajo ocupada previamente en la entidad Local Beneficiaria.  
EL objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrán especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO:**

Publicar en el tablón de anuncio de la página web del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

**TERCERO:**

Dar cuenta del contenido de este Decreto en la primera sesión plenaria ordinaria que se celebre.

Código Seguro De Verificación:	FL6hmUwkZZEprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	04/03/2021 15:08:42	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL6hmUwkZZEprKaObEO+UQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL6hmUwkZZEprKaObEO+UQ==</a>			



**ANEXO I**  
**SOLICITUD PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2021**

1		DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE:		1º APELLIDO	2º APELLIDO
		DNI o NIE	HOMBRE
			MUJER
DOMICILIO			
TIPO DE VÍA	NOMBRE VÍA	NÚMERO	PISO
		PROVINCIA	C. POSTAL
MUNICIPIO			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Sólo si es distinto del anterior)			
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA	NÚMERO	PISO
		PROVINCIA	TELÉFONO
MUNICIPIO		C. POSTAL	

2		DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR <sup>(1)</sup>								
RELACION SOLICITANTE	DNI/ NIE	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	RECURSOS ECONOMICOS <sup>(2)</sup>	FECHA NACIMIENTO	DEMANDANTE DE EMPLEO <sup>(3)</sup>	ESTUDIOS UNIVERSIT. O GRADO SUPERIOR/ MEDIO <sup>(4)</sup>	DEPEND. <sup>(5)</sup>	VICTIMA VIOLENCIA GENERO <sup>(6)</sup>
Solicitante										



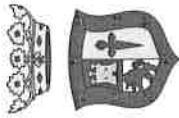


### NOTAS ACLARATORIAS Y DOCUMENTOS A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

- (1) A los efectos de esta convocatoria, se entiende, por unidad familiar la que se contempla en el artículo 82 de la ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con las siguientes matizaciones:
- En caso de matrimonio no separado legalmente, la integrada por los cónyuges y, si los hubiere:
    1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
    2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
  - En defecto de matrimonio (parejas de hecho registradas formalmente), o en los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
  - No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
  - Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
  - En caso de familia numerosa, aportar tarjeta para justificar esta condición.
- (2) Se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cualquier miembro esté percibiendo en la actualidad. Se deberán acreditar mediante nóminas, certificados de prestaciones del INEM y/o de la Seguridad Social y/o cualquier otro documento justificativo.
- (3) Será necesario aportar Certificado del Servicio Público de Empleo correspondiente en el que se acredite la situación de demandante de empleo, tanto del solicitante como del resto de miembros de la unidad familiar.
- (4) En el supuesto de que el solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar esté realizando estudios universitarios o ciclo superior de grado superior o medio, deberá aportar certificado acreditativo del centro en el que curse sus estudios .
- (5) Se consignará "Si" sólo en el caso de que algún miembro de la unidad familiar se encuentre en situación de dependencia, a cuyo efecto deberá aportarse resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- (6) Se consignará "Si" sólo en el caso de que algún miembro aporte acreditación de ser víctima de violencia de género, según la legislación vigente.

Código Seguro De Verificación:	FL6hmUwkZZEprKa0bEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	04/03/2021 15:08:42
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL6hmUwkZZEprKa0bEO+UQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL6hmUwkZZEprKa0bEO+UQ==</a>		






<b>3</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR</b> Fotocopia del DNI/ NIE del solicitante En su caso, Libro de familia o certificado de estar inscritos en el Registro de Uniones de Parejas Hecho que corresponda Vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad familiar. Certificado empadronamiento Histórico-Colectivo Justificantes de ingresos de la unidad familia mediante Nóminas, Certificado de prestaciones del INEM y la Seguridad Social Tarjeta familia numerosa Tarjeta de demanda de empleo del solicitante. En su caso, resolución de reconocimiento de la situación de dependencia En su caso, acreditación de ser víctima de violencia de género Certificado acreditativo de centro en el que curso los estudios universitarios o ciclo formativo de grado superior o medio En su caso, Sentencia separación, divorcio, medidas paternos filiales. <input type="checkbox"/> Autorizo a la Administración para recabar la información necesaria en relación a su empadronamiento. <b>(Marcar con una X si autoriza)</b>
----------	--

<b>4</b>	<b>DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>  <b>DECLARO</b> bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.  En....., a ..... de ..... de ..... de ..... <b>EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</b>  Fdo.:.....
----------	--

<b>DIRIGIDO A ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS</b> <b>PROTECCIÓN DE DATOS</b> En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero parcialmente automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento ante el que se presentó la solicitud.
---

Código Seguro De Verificación:	FL6hmUwkZZEprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	04/03/2021 15:08:42
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL6hmUwkZZEprKaObEO+UQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL6hmUwkZZEprKaObEO+UQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FL6hmUwkZZEprKaObEO+UQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	04/03/2021 15:08:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL6hmUwkZZEprKaObEO+UQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL6hmUwkZZEprKaObEO+UQ==</a>			

